

CIRCULAR DNBE-019-2024

A los señores Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes de Unidad Local Administradora de Bienes de las Instituciones del Sector Público.


El Suscrito Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado como ente rector de la normativa sobre el manejo de los bienes muebles e inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, se permite notificar lo siguiente:

Se ha publicado la versión 2.0 del "*Proceso para el registro de bienes que no cuentan con documentos de adquisición*" la cual ya está disponible en la página web www.dnbe.gob.hn. Esta nueva versión incluye los siguientes cambios:

- I. En Políticas y Lineamientos, Título "Creación de Comisión técnica" inciso 3. Las Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas que no posean alguna de las figuras de la comisión, la Máxima Autoridad Institucional deberá delegar esta responsabilidad. En los Gobiernos Locales o municipales, los miembros de la Comisión podrán ser designados por la Corporación Municipal.
- II. En Políticas y Lineamientos, Título "Revaloración y Validación, inciso 1 y 2." Se cambia secuencia de pasos. Primero la revaloración para proceder con la validación.

Fecha: 02 de diciembre del 2024.




LUIS ALONSO SOSA SALGADO
DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E-020-2024

A los señores Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes de Unidades Locales Administradoras de Bienes de las Instituciones del Sector Público y Gobiernos Locales.

El Suscrito Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado como ente rector de la normativa sobre el manejo de los bienes muebles e inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, se permite notificar lo siguiente:

Se detallan los lineamientos y formatos en la página web de la DNBE <https://dnbe.gob.hn/formatos/> para cumplir con lo establecido en el Artículo 41 de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2024 (Acuerdo 636-2024), Capítulo XIII: Bienes Muebles de Uso, Bienes Inmuebles y Bienes de Consumo.

En este sentido, se solicita remitir la información por medio de correo electrónico y mediante un oficio dirigido a la máxima autoridad de esta Dirección según los lineamientos publicados antes del 31 de enero del 2025.

Tegucigalpa M.D.C. 11 de diciembre del 2024.

Atentamente



LIG. LUIS ALONSO SOSA SALGADO

DIRECTOR EJECUTIVO

TRANSPARENTANDO LOS PROCESOS SE FORTALECE EL ESTADO